

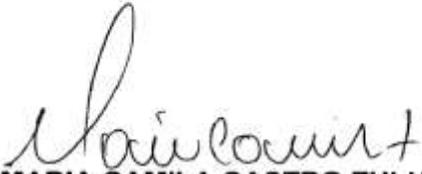
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA
DEMANDADOS: LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA
ELSA CLEMENCIA VELEZ GALVIS
RADICACIÓN: 2020-00047

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio N°239 del 08 de octubre de 2020, la suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, elabora la liquidación de costas dentro de este proceso, así:

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 480.000	16 C. Electrónico
CERTIFICADO MATRICULA INMOBILIARIA	\$37.500	03 C. Electrónico Medidas
Total	\$517.500	

Pasa a despacho del señor Juez hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), para resolver lo que corresponda.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDIRO CESCA
DEMANDADOS: LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA
 ELSA CLEMENCIA VELEZ GALVIS
RADICACIÓN: 2020-00047

Auto de sustanciación N° 0203

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Conforme a lo previsto por el art. 366 del Código General del Proceso, este despacho aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este juzgado, por incluir en legal forma los gastos judiciales realizados y efectivamente soportados por la parte demandante y/o las cuantías fijadas en providencia que ordenó seguir adelante la ejecución dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2931b7cf36a8209cba8b41bde9c42640eb136793276da53637da51192f7779e0

Documento generado en 22/10/2020 04:00:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**